



Resolución N° 95/2020

Acta N° 14/2020

Tala, 05 de mayo 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria de Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad de comprar 10 m3 de piedra partida, 60 bolsas de portland, 5 de pintamas, 4 pinceles y 4 pinceletas; y autorizó la contratación de Barraca Bebel Casas, de Juan Andrés Casas Martínez, por un monto total de \$U 30.638.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1. Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto de 10 m3 de piedra partida, 60 bolsas de portland, 5 de pintamas, 4 pinceles y 4 pinceletas; y autorizó la contratación de Barraca Bebel Casas, de Juan Andrés Casas Martínez, por un monto total de \$U 30.638.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-

RUBEN DARIO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edinson Aldiso



Resolución N° 96/2020

Acta N° 14/2020
Tala, 05 de mayo de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente Mensual.-

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° “Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzo de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.-

II) El mismo”se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”.-

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objetivo de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Reponer el Fondo Permanente del Municipio de Tala por el período comprendido entre el 01/05/2020 al 31/05/2020, por un monto de \$U 59.478 (pesos uruguayos: cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho), pudiendo el Alcalde realizar pagos que serán destinados a gastos imprevistos, gastos menores, gastos de mensajería, otros.-
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dirección de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.-
- 3) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-

RUBEN DARÍO GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES